



## **APOYO A BECARIOS INSCRITOS EN PROGRAMAS DE POSGRADO DE DOBLE TITULACIÓN VIGENTES EN EL PNPC DURANTE EL 2020**

---

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente.

Asimismo, se debe de considerar que en el PECiTi se ha establecido como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus necesidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

### **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación Públicos (IES/Centros), a que postulen a Becarios Conacyt Nacionales inscritos en programas de posgrado de doble titulación vigentes en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

### **BASES**

#### **1.- OBJETIVO**

En que las Becarias y los Becarios Conacyt Nacionales que se encuentren inscritos en programas de posgrado de doble titulación vigentes en el PNPC, en las modalidades de doctorado, maestría o especialidad, reciban un apoyo para realizar actividades académicas en el extranjero, en una institución, empresa, organismo o dependencia, de acuerdo con lo establecido en los programas oficiales de estudios de las instituciones en la que cursan el posgrado y así logren obtener la doble titulación.

#### **2. GRUPO OBJETIVO**

Becarias y Becarios Conacyt Nacionales que se encuentren cursando en México un programa de posgrado de doble titulación vigente en el PNPC (doctorado, maestría o especialidad).

#### **3. VIGENCIA Y CALENDARIO**

La convocatoria se sujetará al siguiente calendario:





Publicación de la Convocatoria en el portal de Conacyt.	3 de agosto de 2020
<b>IES / Centros Postulante</b>	<b>Todos los programas</b>
Apertura de recepción de solicitudes	3 de agosto de 2020
Cierre de recepción de solicitudes	30 de septiembre de 2020
Período de inconsistencias	Del 1 al 16 de octubre de 2020
Cierre del sistema	30 de octubre de 2020

#### **4. RUBROS QUE AMPARA EL APOYO Y MONTOS A OTORGAR**

Apoyo a becarios/as inscritos en programas de posgrado de doble titulación vigentes en el PNPC.

Este apoyo incentiva la colaboración entre el Programa de Posgrado de origen y una institución extranjera, con el propósito de complementar y enriquecer la formación y experiencia de las y los becarios en programas vigentes de doble titulación reconocidos por el PNPC.

- Monto complementario que resulta de la diferencia del monto de la beca nacional mensual y un apoyo económico complementario, hasta cubrir \$20,000.00 M.N. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) mensuales en total, conforme a la vigencia de la beca en programas de doble titulación aprobada.
- Apoyo mensual para compra de seguro médico por \$670.00 M.N. (Seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.).
- Apoyo por única vez para gastos de transportación por \$6,000.00 M.N. (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

**Las ministraciones de los rubros que ampara la beca se encuentran sujetas a suficiencia presupuestal.**

#### **5. VIGENCIA DE LAS BECAS.**

La vigencia de la beca no será mayor al 50% de la duración total del Programa de Posgrado, y estará apegada estrictamente a las condiciones pactadas entre las instituciones que otorgan el grado.

#### **6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

- Ser Becaria o Becario Conacyt Nacional vigente y estudiante regular dentro de un programa de posgrado vigente en el PNPC de Doble Titulación.
- Ser postulada o postulado por la Coordinación Académica del posgrado que cursa.
- Contar con un programa de trabajo detallado mensualmente.





- Aceptación oficial de la institución, empresa, organismo o dependencia donde se realizará las actividades académicas en el extranjero.
- Solicitar la beca de doble titulación antes del inicio de la estancia en el extranjero, a excepción de quienes hayan iniciado entre enero y agosto de 2020.

## **7. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD**

- La Carta de aceptación oficial firmada por el co-tutor o la autoridad responsable de la institución de destino, señalando claramente las fechas de inicio y término de la estancia, de preferencia utilizando letras para identificar el mes, se deberá presentar en formato PDF tamaño máximo de 2 Mb, adjunto a la solicitud capturada en el sistema de Conacyt.
- Captura del Cronograma de actividades detallado del programa de trabajo en el sistema de Conacyt.
- La Coordinación del Programa de Posgrado debe asegurarse que las instituciones de destino sean de reconocido prestigio y que las actividades académicas a realizar contribuyan a los objetivos de formación del Programa de Posgrado.

## **8.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.**

Serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y documentación establecida en esta Convocatoria, y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, a través del siguiente correo: [asignacionbn@Conacyt.mx](mailto:asignacionbn@Conacyt.mx).

El Conacyt publicará y registrará el dictamen y las fechas de inicio y término del apoyo a través de los sistemas de Becas del Conacyt MIIC y Peoplesoft según corresponda.

La Coordinación Académica del Programa de Posgrado facultado-registrado informará al aspirante el resultado obtenido.

A partir de la fecha de asignación del Apoyo el postulante cuenta con un plazo de 4 días naturales para firmar electrónicamente la “Carta de aceptación de condiciones” del Apoyo a Becarios en programas de posgrado de doble titulación vigentes en el PNPC de acuerdo al dictamen emitido, que especifica los términos y condiciones establecidas para el otorgamiento del Apoyo; posteriormente el Conacyt procederá a formalizar el apoyo.

El pago del Apoyo de Doble Titulación se realizará aproximadamente 30 días después de la fecha de “Formalizada” la beca por parte del Conacyt.

El número de Apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

## **9.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.**

### **DERECHOS DEL BECARIO**

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo del Apoyo;





- A tener un trato amable, digno Respetando el principio de la no discriminación;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente.

## **OBLIGACIONES DEL BECARIO**

- Suscribir el Convenio de Asignación de Beca (CAB) correspondiente;
- Asegurarse de tener vigente la e.firma emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa aplicable;
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt;
- Aplicar el importe del Apoyo solamente para cubrir los conceptos amparados en el CAB, etc.
- Informar al Conacyt sobre los avances y/o cambio de país o ciudad de residencia, en la situación académica o administrativa que afecte el objeto de la beca durante la vigencia, dentro de los siguientes treinta días naturales a que ocurra dicho cambio, a través de la Coordinación Académica de la institución en la que se encuentre inscrito, según el procedimiento establecido por el Conacyt.
- En el caso de que se presenten causas de fuerza mayor, que hiciera necesario cancelar las actividades académicas en el extranjero, deberá notificarlo al Conacyt mediante la coordinación de su programa de posgrado, y este tiempo será posible restituirlo a través de una nueva solicitud.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT**

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.
- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para que gestionen la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca.
- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios/ en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarios Nacionales](#).

## **10.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.**

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- A la fecha de cierre de la convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.





- Cuenten con un apoyo equivalente o similar al otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), [dependencias de la administración pública federal](#) o del mismo Conacyt.
- Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo para obtener un apoyo equivalente o similar, incluyendo los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los fondos que opera o administra.
- Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- La población estudiantil extranjera, solo será postulada en programas de modalidad de doble titulación, en los períodos que se cursen en México; de ninguna manera podrá ser postulado para los períodos que se cursen en otro país.
- En todos los casos las instituciones, las y los aspirantes y el Conacyt parten del principio de la buena fe; el Conacyt podrá llevar a cabo las verificaciones documentales que correspondan.
- Las solicitudes de Apoyo de Doble Titulación que queden sin atención en el trámite por más de 10 días podrán ser canceladas.

## 11.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Los términos de esta convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado las cuales deben ser respetadas por los postulantes.
- Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos al becario y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el Conacyt, incluyendo la cancelación de la beca y/o apoyo y la aplicación de las medidas conducentes a las IES y Centros.
- La información que se presente en el marco de la presente convocatoria, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, detallando los documentos o secciones que contengan información clasificada. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios que se publica en la página electrónica del Conacyt.
- El postulante deberá de gestionar lo necesario para el viaje (visa, pasaporte, boleto de avión, instalación) antes de presentar la solicitud para evitar contratiempos y desfase en las fechas de la estancia.
- Se evaluará la procedencia de las solicitudes que se presenten con más de un mes de atraso en relación a la fecha de inicio de la estancia.
- La firma electrónica de la “Carta de aceptación de condiciones” del Apoyo a Becarios en Programas Vigentes de Doble Titulación, fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos de la beca y puede causar la cancelación del apoyo correspondiente a la beca.





La interpretación de la presente convocatoria y los asuntos no contemplados en ésta, serán resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente convocatoria, y la disponibilidad presupuestal del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **MODIFICACIONES A LAS BECAS**

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la presente convocatoria o CAB correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.
- En los casos que proceda la modificación a la beca y/ o apoyo, ésta deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt responsable de la convocatoria, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.

El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen del evaluador o comisión de evaluación, facultada por la CABI, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará como no procedente.

- El becario podrá solicitar a la CABI las modificaciones a las condiciones originales autorizadas en la beca y/o apoyo, por alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La autorización de modificación de beca y/o apoyo que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica y no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia efectiva máxima prevista en la convocatoria o en el CAB y en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.

**La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.**

## **12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA**

### **SUSPENSIÓN DE LA BECA**

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:





- I. Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt;
- II. Cuando el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

**El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la cancelación de la beca.**

## **CANCELACIÓN**

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
- VIII. Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

## **CONCLUSIÓN DE LA BECA**

- Cuando el/la becario(a) haya cumplido con los requisitos señalados en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Becas adquirirá la calidad de "Ex becario(a) del Conacyt", y podrá formar parte de su "Comunidad de Ex becarios" lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que se desarrollen para ellos en el marco de la LCyT, asimismo, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- El/La becario/a podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el





grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite.

- En los casos en que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el Conacyt, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo.

## **SANCIONES**

- Cuando al becario(a) se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.
- El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los CAB.
- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.

## **LUGAR**

En la Ciudad de México a los 03 días del mes de agosto del año 2020 se expide la presente convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1572, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, la recepción de propuestas será recibida por medio electrónico a través del siguiente correo: [asignacionbn@Conacyt.mx](mailto:asignacionbn@Conacyt.mx)

## **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.**

### ○ **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las/los Becarias/os destinatarias/os de los apoyos el Conacyt deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los/las Becarios/as el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### ○ **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los /as solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca. Para tal efecto, deberá presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria y en el CAB correspondiente.

### ○ **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**





La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

#### ○ **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los





participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

#### ○ **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

#### ○ **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.





Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.**

**INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el/la Titular de la CABI responsable de la aplicación del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable.

**MAYORES INFORMES**

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: [cst@Conacyt.mx](mailto:cst@Conacyt.mx) **de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar al personal de la Dirección de Becas **de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.**

EMAIL	TELÉFONO
<a href="mailto:bgarciav@Conacyt.mx">bgarciav@Conacyt.mx</a>	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
<a href="mailto:emartinez@Conacyt.mx">emartinez@Conacyt.mx</a>	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
<a href="mailto:aaguilars@Conacyt.mx">aaguilars@Conacyt.mx</a>	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
<a href="mailto:fausto.chavez@Conacyt.mx">fausto.chavez@Conacyt.mx</a>	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
<a href="mailto:asignacionbn@Conacyt.mx">asignacionbn@Conacyt.mx</a>	(55) 53-22-77-00 Ext-1236

**CONACYT:** Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**

Dirección de Becas  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 3 de agosto de 2020.

